



DISPONE PUESTA EN MARCHA DEFINITIVA DE PLANTA REVISORA AB-0618, CONCESIÓN 1, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA 1164

RANCAGUA, 21 DE AGOSTO DE 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.696; la Ley Nº 19.880; en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Nº 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones Nº 83, de 10 de abril de 2013, Nº 178, de 23 de agosto de 2013, Nº 146, de 29 de mayo de 2014, y Nº 8, de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 227, de 06 de octubre de 2014, modificada por Resolución Nº 42, de 09 de abril de 2015, que llamó a Licitación Pública para otorgar cuatro (4) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Actas de Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas, de 14 de mayo de 2015 y 08 de julio de 2015, respectivamente, protocolizadas en esas mismas fechas bajo los N°s 1.722 del Repertorio 4.005-2015 y Nº 2.337 del Repertorio 5.563-2015, por don Ernesto Montoya Peredo, Notario Público de la Tercera Notaría de Rancagua; el Oficio Nº 712, de 20 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución Nº 441, de 06 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que adjudicó la concesión 1 a la proponente "Chilena de Revisiones Técnicas Limitada"; el Oficio Nº 1830, de 15 de abril de 2016, de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que cursó con alcance la referida Resolución Nº 441, de 2015; el Oficio Nº 342, de fecha 15 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, que notificó adjudicación al concesionario; la presentación de Chilena de Revisiones Técnicas Limitada, de fecha 08 de febrero de 2016, en la que se acompaña escritura de transformación de sociedad "Chilena de Revisiones Técnicas Limitada" a "Chilena de Revisiones Técnicas SPA"; en la Resolución Exenta Nº 226, de fecha 27 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba Contrato de Ad- Referéndum de Concesión 1 para la operación de una Planta Revisora Clase AB y una Clase B en la comuna de Rancagua, y una Planta Revisora Clase AB en la comuna Litueche; el Oficio Nº930, de 05 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba el Análisis Vial Básico; Ordinario Nº551, de 01 de abril de 2019, de la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las resoluciones exentas Nº24, de 10 de enero de 2017, Nº 515, de 29 de junio de 2017, Nº 1017, de 26 de diciembre de 2017, Nº617, de 09 de julio de 2018, Nº1437, de 31 de diciembre de 2018, y Nº 876, de 07 de junio de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta Nº 1048, de 26 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que dispone Inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB-0618; el Memorándum PNF Nº127/2019, de 12 de agosto de 2019, del Programa Nacional de Fiscalización; los Ingresos Nº 2112, de fecha 05 de agosto de 2019, Nº 2125, de fecha 06 de agosto de 2019, Nº 1912, de 12 de julio de 2019, y Nº 1913, también de 12 de julio de 2019, todas del concesionario Chilena de Revisiones Técnicas SpA; la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 441, de 06 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, la concesionaria Chilena de Revisiones Técnicas SpA se adjudicó la concesión 1 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la operación de una Planta Revisora Clase AB y una Clase B en la comuna de Rancagua y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Litueche.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 226, de 27 de abril de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó contrato de concesión 1, suscrito entre concesionaria Chilena de Revisiones Técnicas SpA y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El extracto de la referida Resolución Exenta N° 226, de 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2016.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 del párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en Visto, el hito de puesta en marcha de las Plantas Revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado total cumplimiento a las siguientes etapas:

- a. Construcción, instalación y equipamiento de la Planta Revisora.
- b. Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c. Marcha Blanca.

4. Que, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo tercero del punto de las Bases indicado en el considerando anterior, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que aprueba el respectivo contrato, deberá haberse cumplido con la construcción, instalación y equipamiento completo de la Planta Revisora y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente.

5. Que, conforme al párrafo cuarto del punto 2.2.14 de las Bases de Licitación, cumplido el plazo antes mencionado, se deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de la Planta Revisora, la que tendrá una duración mínima de cinco (5) días hábiles, período en el cual deberán efectuarse, a lo menos, cada día, diez (10) revisiones técnicas previas y gratuitas, por cada línea de revisión a distintos vehículos.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo quinto del punto 2.2.14 de las Bases de Licitación, el concesionario que por causa justificada no pudiere cumplir con la puesta en marcha en los plazos establecidos en las etapas señaladas, deberá solicitar fundadamente al Secretario Regional que fije una nueva fecha, quien podrá aceptar o rechazar la solicitud mediante resolución fundada, debiendo aprobarla necesariamente cuando se trate de fuerza mayor. La aceptación o rechazo de la solicitud se hará teniendo a la vista el cumplimiento de los distintos hitos definidos en el Plan de Trabajo que señala el punto 2.2.7.1 de las Bases.

7. Que, mediante las resoluciones exentas N°24, de 10 de enero de 2017, N° 515, de 29 de junio de 2017, N° 1017, de 26 de diciembre de 2017, N°617, de 09 de julio de 2018, N°1437, de 31 de diciembre de 2018 y N° 876, de 07 de junio de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se autorizó la prórroga de la puesta en marcha de la Planta Revisora AB-0618, de la concesión 1, ubicada en la comuna de Litueche, hasta el 30 de julio de 2019.

viii) Que, a través de los Certificados de Aprobación de Competencias, de fecha 09 de junio de 2019 y 02 de agosto de 2019, se acredita la participación del personal técnico de Chilena de Revisiones Técnicas SpA en el Programa de inducción a personal de Plantas de Revisión Técnica.

13. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos precedentes, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

RESUELVO:

1.- DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB-0618, correspondiente a la concesión Uno (1), adjudicada a la concesionaria "**Chilena de Revisiones Técnicas SpA**", para operar en Los Arrayanes N°6303, comuna de Litueche, con dos (2) líneas de revisión livianas y una (1) línea de revisión pesada, a contar del día 22 de agosto de 2019.

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

HGG/

Distribución

- Chilena de Revisiones Técnicas SpA.
- División de Normas y Operaciones
- Archivo

EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N° 1164, de fecha 21 de agosto de 2019, de esta Secretaría Regional, se dispuso la puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB-0618, correspondiente a la concesión Uno (1), adjudicada a la concesionaria "**Chilena de Revisiones Técnicas SpA**", para operar en Los Arrayanes N°6303, comuna de Litueche, con dos (2) líneas de revisión livianas y una (1) línea de revisión pesada, a contar del día 22 de agosto de 2019.



HANS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS